

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 8 de Noviembre de 1836.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑIA

Mayor, 80, y Portales, 92, Librería.

LOGROÑO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	2 ptas.	Por un mes.	2,50 pt
Por tres id.	5,50 »	Por tres id.	7,50 »
Por seis id.	10,50 »	Por seis id.	12,50 »
Por un año.	20,50 »	Por un año.	24 »

Número suelto, 0,25 pesetas.
Anuncios, 0,25 id. línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

LEY

(Continuación) (1)

SECCION QUINTA

Contestación á la demanda.

Art. 51. La contestación á la demanda se redactará consignando con separación los puntos de hecho y fundamentos de derecho relativos al fondo del asunto, y formulando con claridad la pretensión que se deduzca.

Art. 52. El demandado deberá presentar con la contestación los documentos que fueren pertinentes á su derecho, siéndole aplicables las disposiciones del art. 44.

SECCION SEXTA.

De la prueba.

Art. 53. Solamente se podrá pedir el recibimiento del pleito á prueba por medio de otro sí es en los escritos de demanda y de contestación á la demanda.

(1) Véase Boletín núm. 69.

Art. 54. Cuando las partes hayan hecho uso de este derecho, pasarán las actuaciones á un Ministro ponente que lo será para todo el curso ulterior del pleito y que se designará por turno. El Tribunal, oyendo su propuesta, resolverá dentro del término de quince días, contados desde el en que se presente el escrito de contestación á la demanda, si se recibe el pleito, á prueba. Caso afirmativo se prevendrá á las partes que en el término de diez días improrrogables proponga cada una toda la que le interese, y se fijará el término dentro del cual haya de practicarse, sin exceder del señalado en la ley de Enjuiciamiento civil en el segundo período de prueba.

Art. 55. El Tribunal podrá delegar en uno de sus Ministros ó en un Juez de primera instancia del lugar correspondiente las diligencias probatorias que se hubieren de verificar.

El fiscal podrá á su vez delegar en el funcionario público que tenga por conveniente la facultad de intervenir en la práctica de las pruebas.

Art. 56. Los medios de prueba de que se podrá hacer uso en este juicio serán los mismos que establece la ley de Enjuiciamiento civil, y cualquiera otro que el Tribunal estime conducente.

El Tribunal podrá hacer las

preguntas que estime conveniente á los testigos presentados por las partes. Las preguntas habrán de ser precisamente por escrito cuando no las haga directamente al testigo el Tribunal ó el Ministro ante quien declare.

No se pedirán posiciones al representante de la Administración en el juicio. En su lugar, la parte contraria propondrá por escrito las preguntas que quierá hacer, las cuales serán contestadas, por vía de informe, por las autoridades ó funcionarios de la Administración á quienes conciernan los hechos.

Las comunicaciones al efecto se dirigirán por conducto de la persona que represente al Estado ó Corporación del mismo en autos, cuya persona estará obligada á presentar la contestación ó el documento que acredite la entrega de la comunicación en el Centro administrativo correspondiente dentro del término que el Tribunal señale.

Art. 57. Para mejor proveer, podrá el Tribunal disponer la práctica de cualquiera otra diligencia de prueba antes de celebrarse la vista.

(Continuará)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Montes

Aprobado por Real orden

de 10 de Junio último el plan de los aprovechamientos que han de utilizarse en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal que, principiando el 1.º de Octubre próximo termina el 30 de Septiembre de 1889, se publican á continuación los estados detallados de los arboles y leñas que han de aprovecharse ya sea bajo el concepto de enagenarse por medio de subasta ó ya se destinan para otros usos, pero atemperandose en cada caso á lo prevenido en los pliegos de condiciones publicados en los «Boletines oficiales» números 37, 39 y 40 de los días 16, 18 y 20 de Agosto último.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes respectivos procuren que las subastas de productos tengan la publicidad necesaria, fijando edictos en los pueblos interesados y limítrofes, procurando remitirme dentro de los tres siguientes días al de la celebración, los expedientes originales y copias respectivas con oficio de remisión, en la inteligencia que será devuelto todo expediente que no conste de los referidos documentos y que se exigirá la consiguiente responsabilidad á los que no cumplan este servicio en la forma ordenada.

Logroño 24 de Septiembre de 1888.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

(Véase Boletín núm. 70.)

BOLETIN OFICIAL

BOLETIN OFICIAL

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

SEGUNDA SECCION

RELACION de los productos leñosos cuyo aprovechamiento en especie para las atenciones de uso propio de los vecinos del pueblo propietario de montes, ha sido autorizado por Real orden de 10 de Junio último, debiendo verificarse con sujeción á los pliegos de condiciones publicados al efecto.

PUEBLOS	MONTES		LEÑAS		EXTERIORES:		Plazos para la corta y extracción		OBSERVACIONES
	Nombre	Montes	Especie	Gruesas	Ramaje	Cuenta		Observaciones	
						Gruesas	Ramaje		
Salbarruli	Dehesa	45	20	180	4	meses	Se obtendrán de 45 robles inútiles en el sitio Dehesa		
PARTIDO JUDICIAL DE HARO									
PARTIDO JUDICIAL DE NAJERA									
Anguiano y comuneros	Redonda y Valvanera	200	300	800	4	meses	Se obtendrán por la corta de todos los árboles viejos é inútiles de roble y haya, y limpia de la mata baja, en el sitio Costera roya, bajo los límites N. cerro de las Neveras y mojonera de S. Millán, E. Dehesa de Villaverde, S. río Matorrío, O. barranco de la Ferraza.		
id.	Serradero y Roñas	150	300	480	Todo año excepto verano		Se obtendrán de las rodadas que existen en los sitios Fuente la losa y Sojuela, bajo los límites N. barranco de Sojuela, E. el Serradero, S. collado de las Sitas, O. límite del hayedo		
Arenzana de Arriba	Santicos ó Cagigal	100	75	280	4 meses		Se obtendrán por la corta de todos los robles viejos é inútiles y limpia de la maleza en el sitio S. Lices y Valdemañor, bajo los límites N. jurisdicción de Bezares, E. línea de árboles marcados, S. jurisdicción de Camprovín, O. camino del monte		
Badarán	Monte Grande	200	100	800	id.		Se obtendrán por la corta de 200 robles secos en todo el monte		
Bezates	Santa y Dehesa	50	75	280	3 meses		Se obtendrán por la poda en buenas condiciones y bajo la dirección del capataz de todos los árboles comprendidos dentro de los límites N. corta anterior, E. barranco de la Santa, S. corta del año 1895 y O. jurisdicción de Arenza de Arriba		
Briaba	Roñas y Matas	100	150	280	Todo año excepto verano		Se obtendrán de las rodadas existentes en el sitio Humbria bajera, bajo los límites N. río de Roñas, E. Estiles, S. cumbre de las Matas y O. el Azoque		
Bobadilla	Maguillo y Encinar	60	60	200	3 meses		Se obtendrán por roza en el sitio Solana de Ledesma, bajo los límites N. río de Ledesma, E. jurisdicción de Ledesma, S. jurisdicción de Pedroso, O. barranco de la Cuesta.		
Camprovín	Sasosanchu y Valderraso	400	120	240	id.		Se obtendrán de 80 hayas viejas é inútiles señaladas con el marco, en el sitio Quemada de la Retuerta.		
Canales	Dehesilla	100	250	500	id.		Se obtendrán por la corta á mata rasa de todos los árboles y maleza que se encuentran en el sitio tras Dehesilla, bajo los límites N. y E. heredades ó límite del monte, S. divisoria de Cántero, O. Puente Soto		
Cañas	Hayedo	400	150	180	id.		Se obtendrán de 60 hayas viejas é inútiles señaladas con el marco en el sitio Cubillo		
Cañas y comuneros	Espinedo	80	420	400	id.		Se obtendrán por poda en buenas condiciones bajo la dirección del capataz, en el sitio Autorobe, bajo los límites N. camino de Villar, E. camino de Autorobe, S. senda de id., O. límite del monte.		
id.	Rad Yedro	200	200	400	id.		Se obtendrán por roza de la mata baja y maleza, dejando en pie todos los pies de roble, en el sitio Cruz del muerto, bajo los límites N. camino de la Cruz del muerto, E. camino de Manzanares, S. camino de Villar, O. jurisdicción de Manzanares		
Castroviejo	Espinar y Serradero	100	25	150	id.		Se obtendrán de 60 robles y hayas viejas en el sitio Espinar, continuación del año anterior.		
id.	Moncalvillo	75	100	175	T. año except. v. id.		Se obtendrán de las rodadas existentes en la ladera de Moncalvillo.		
Ledesma	Vacariza	85	120	200	id.		Se obtendrán de las rodadas existentes en los sitios Fuente sapera y hayedo de la Vacariza		
Manjarres	Soto y Valle	50	100	450	3 meses		Se obtendrán por la poda en buenas condiciones y bajo la dirección del capataz, de todos los robles que existen en el sitio Cerro de las rosas al río de S. Andrés, bajo los límites N. senda de Arenzana, E. río de S. Andrés, S. jurisdicción de Santa Coloma, O. el Bason y 7 robles derribados por el viento en todo el monte.		
Manzilla	Las Frenetas	100	120	300	T. año except. v. id.		Se obtendrán de las rodadas que existen en el terreno de arbolado		
Pedroso.	S. Cristóbal y Serradero	200	200	500	id.		Se obtendrán de las rodadas, designadas y procedentes de cortas anteriores en los sitios S. Cristóbal y Fuente mortero		
San Millán y Cameros	S. Lorenzo Castillo y Garganta	100	280	400	3 meses		Se obtendrán por clara del arbolado joven de haya, arranque del brezo, limpia de la maleza y corta de todos los árboles viejos é inútiles, en el sitio Villarejo, bajo los límites N. senda y jurisdicción de Pazuengos, E. barranco de Villa-rejo, S. humbría larga, O. jurisdicción de Pazuengos		
San Millán Estollo	id.	80	200	280	id.		Se obtendrán por la corta de todos los árboles viejos de haya, roza y limpia de la maleza y mata baja, bajo la dirección del capataz, en el sitio Circunvedo, bajo los límites N. senda de la Casquina, E. jurisdicción de Villaverde, S. alto de la Basilla, O. camino del Cerebral		
San Millán Berceo	id.	480	200	380	id.		Se obtendrán por corta de todos los árboles viejos é inútiles, clara del repoblado joven y limpia de la maleza, bajo la dirección del capataz en el sitio Valporrada, a continuación del año anterior, bajo los límites N. la vuela del Quemadillo, E. corta anterior, S. Fray Agosto, O. barranco de la Zarzosa.		
Santa Coloma	Fuente Dehesilla y Montuerto	120	200	380	4 meses		Se obtendrán por roza del roble en el sitio la Fuente, bajo los límites N. tierras de rios Prados, E. barranco de la Fuente, S. Auñedessido, O. barranco del Recejo.		
Ventrosa	Cagigal	100	120	220	3 meses		Se obtendrá por poda en buenas condiciones, bajo la dirección del capataz, de todos los robles que hay en el sitio Cantideros, continuación del año anterior, bajo los límites N. río de los Molinos, E. corta anterior, S. heredades del pueblo, O. río de la Tejera.		
id.	Carrasquillos	100	75	175	Todo año excepto verano		Se obtendrán de las rodadas en el sitio Ladeña, bajo los límites N. río Najerilla, E. la Muñeca, S. la cumbre, O. río Viniega de Abajo		
Villar de Torre	Alto	100	175	275	id.		Se obtendrán de las rodadas y de 80 bayas viejas é inútiles señaladas con el marco, en el sitio Huecos de los de Cañas.		
Villarejo	Rueza	200	250	400	3 meses		Se obtendrán de 100 hayas viejas é inútiles, señaladas con el marco, en el sitio Pieza de Santiago		
Villavelayo	Cobarajas	400	180	280	Todo año excepto verano		Se obtendrán de las rodadas existentes en el sitio Quintana, bajo los límites N. heredades, E. la Calleja, S. provincia de Burgos, O. Vallejuelo.		
Villavelayo y comuneros	Fuente el Cerro ó la Cruz de la Demanda	400	175	275	id.		Se obtendrán de las rodadas que existen en la ladera del río Veguillas, bajo los límites N. jurisdicción de Ezcaray, E. cerro Galón, S. río de fuente el Cerro, O. camino de la Demanda		
Villaverde	Campastro Garbey y Humbria	90	75	300	2 meses		Se obtendrán de 80 robles viejos é inútiles señalados en el sitio Cuesta Haya, a continuación del año anterior.		
Vinięra de Abajo	id.	80	100	180	T. año except. v. id.		Se obtendrán de las rodadas existentes en la superficie poblada		
id.	Cobacho rubio y Tajo	75	100	175	3 meses		Se obtendrán por poda en buenas condiciones, bajo la dirección del capataz, de todas las encinas que existen en el sitio Cagigal, bajo los límites N. corta anterior, E. barranco, S. límite del monte, O. la cordillera		
Vinięra de Arriba	Robledal	50	30	80	Todo año excepto verano		Se obtendrán de las rodadas que existen en los sitios de Arbolado		
PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA									
Cirriueña	Dehesa	100	200	700	3 meses		Se obtendrán por poda del roble en el sitio el Vedado, bajo los límites N. camino de las Yeserías, E., S. y O. here dades.		
Cirriueña	Rebollar	50	100	500	id.		Se obtendrán por poda del roble en el sitio Rebollar, bajo los límites N. camino de Castrillo, E. línea de robles marcados, S. heredades particulares, O. corta anterior.		
Ezcaray	Demanda y Agregados	300	800	1100	Todo año excepto verano		Se obtendrán de las rodadas existentes en los términos Aranzana para el pueblo de Ezcaray y sus aldeas Cibarrena y Urdaneta; Menarax para las de Zardierna, San Anón y Azarullas; Guindolla para las de Posadas, A. abarrena y Alti-zarra, más el arranque de brezo en la solana de la Demanda.		
Grañón	Alto	500	500	750	3 meses		Se obtendrán por roza de la mata baja del roble y arranque del brezo, bajo la dirección del capataz, en el sitio Naranjales, bajo los límites N. Vallejo la zarza, E. corta anterior, S. río del Espolón, O. majada nueva ó cumbre del Espolón		
Manzanares	Uso ó Hayedo.	100	30	240	id.		Se obtendrán de 60 hayas viejas señaladas con el marco en el sitio cuesta de Mari Sancho á continuación del año anterior.		
Ójncastro	Grande	100	125	160	id.		Se obtendrán por la corta de todas las hayas viejas que han quedado en el sitio ladera de Cumbia y por el arranque del brezo y limpia de la maleza		
Pazuengos	Hayorna Montes, hondos y Escaruela	150	100	250	Todo año excepto verano		Se obtendrán de las rodadas existentes en el sitio Redajos y Peña del Monte.		
Santurde	Solana ó Monte Arriba.	75	25	200	3 meses		Se obtendrán de 60 robles viejos é inútiles señalados con el marco en el sitio el Cueto.		
Santurdejo	Urquiara ó Humbria de Ochan	70	25	200	3 meses		Se obtendrán de 40 hayas viejas é inútiles señaladas con el marco en el sitio Hoyo Arambola, continuación del año anterior.		
Valgañón	Corrales Zamaguera	120	150	300	Todo año excepto verano		Se obtendrán de las rodadas que existen en el rodal de Iguareña		
Valgañón (Angüta)	Dehesa	30	20	100	id.		Se obtendrán de las rodadas que existen en la partes pobladas de haya.		

Se obtendrán por poda de los robles y limpia de la maleza, con entresaca de los pies dominados con sujeción al modo y bajo la dirección y vigilancia del capataz en el sitio Royo la Cereza, bajo los límites N. royo molino, E. camino de Ezcaray, S. Valle Campanar. J.O. río de la Santísima Trinidad.	3 meses	300	75	30	roble
Se obtendrán por el arranque del brezo en el quemado de Tarra, bajo los límites N. Royo corbo, E. Royo malo, S. Alto de la roza, O. fuente de San Mamés.	Todo año excepto verano	200	150		brezo
Se obtendrán de 30 hayas viejas é inútiles señaladas con el marco, en la ladera de Turrucía á continuación del año anterior.	3 meses	120	30	75	haya
Se obtendrán por limpia de la mata de encina en el 3.º y 4.º rodal aprovechado por roza, dejando los mejores brotes convenientemente espaciados con estricta sujeción á los modelos que señale el capataz encargado de vigilar y dirigir el aprovechamiento.	id.	600	200		encina

Logroño 25 de Agosto de 1888. — El Ingeniero Jefe interino, Fernando Salazar.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Año de 1888. Mes de Septiembre. Primera semana. Número 40.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de los caminos de Ronda San Blas y paseos públicos de esta ciudad ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 del mes actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Al peón Pedro Martínez por 5 jornales á 1.75 pesetas	8	75
Al id. Bernardo Martínez por 5 id. á 1.75 pesetas	8	75
Al id. Fermín Romero por 5 id á 1.75 pesetas.	8	75
Por 5 jornales al peón Justo San Martín á 1.75 pesetas	8	75
Por 5 id. á Teodoro Díaz á 1.75	8	75
Por 5 jornales al peón Pedro Martínez Romero á 1.75 pesetas uno	8	75
Al id. Timoteo Ripalda por 5 id. á 1.75 pesetas	8	75
Por 7 id. al id. Calixto Villarreal á 0.75 pesetas	5	25
Total.		66 50

Importa esta nota la cantidad de sesenta y sies pesetas cincuenta céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación del pavimento de la Ruavieja de esta ciudad.

Por 5 días del oficial Felipe Fernández, á 2.75 pesetas uno	13	75
Al id Agustín Carrillo por 5 id. á 1,75 pesetas	8	75
Total.		22 50

Importa esta nota la cantidad de veintidos pesetas cincuenta céntimos.

Logroño de 12 Septiembre de 1888. — El contador, Gregorio España. V.º B.º El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Anuncios particulares.

Se compra paja larga de centeno en el antiguo cuartel de Balbuena en esta capital al precio de 2 y medio reales arroba.

A LOS GANADEROS

Se arrienda el coto redondo de la Rad de Varea, de 2200 fanegas de tierra de manifiestos pastos, con corral capaz á encerrar mil cabezas de ganados y habitaciones para los pastores. Pueden tratar en Logroño con D. Rafael Arias, calle de San Bartolomé 12 principal.

PILDORAS PURGATIVAS VEGETALES DEL MEDICO QUINTELLA

Excelente purgativo y eficaz remedio para las enfermedades del estómago, dispepsias y difíciles digestiones, afecciones hepáticas, congestiones y estado catarral del hígado, y para las diferentes enfermedades intestinales y estreñimientos habituales, determinados por afección hemorroidal, etc. Cada caja de 30 pildoras, 10 rs. Depósito en Logroño: farmacia y droguería de Pablo Fernández.

LIBRERIA de Ricardo M. y Merino 92, Portales, 92, LOGROÑO.

Esta casa la más económica de todas las de esta provincia, acaba de hacer la compra de 934 resmas de papel de barba (hilo puro) de una acreditada fábrica, y con el objeto que su numerosa clientela se aproveche de la bondad de sus precios, desde hoy no habrá competencia posible, puesto que lo que se desea es venderlo pronto.

Lo hay de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase de marca prolongada y regular, cortado para oficios y rayado.

En el mismo establecimiento encontrarán, impresos de todas clases para ayuntamientos y escuelas, papel de fumar, para cartas, sobres, cartapacios, lapiceros, plumas, portaplumas, tinta en botellas y en polvo, libros en blanco y rayados, lacre, obleas y cuanto sea necesario para montar un buen escritorio.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMAS FIJAS
Domicilio en Barcelona, Ancha, 64.
Delegaciones en toda España.
CAPITAL DE GARANTIA, INDEPENDIENTE DEL APORTADO POR LOS ASEGURADOS, 10.000.000 de pesetas

Las familias, mediante pequeños ahorros, pueden crearse un capital respetable. Por ejemplo: un padre, á la edad de 30 años, pagando 25 duros anuales, lega á su esposa é hijos un capital de 1.000 duros. ¿Quién no puede ahorrar esa pequeña cantidad?

La prima puede fraccionarse en semestres ó trimestres, lo cual facilita el pago.

Cuando se han pagado ya tres anualidades, el seguro no puede caducar.

Después de tres años, la Compañía hace préstamos con la garantía de las pólizas en proporción á su valor actual.

Las muchas combinaciones que tiene establecidas el VITALICIO tanto para caso de muerte como para caso de vida, satisfacen completamente todas las necesidades de las familias, sean cuales fueren las circunstancias en que se encuentren.

Representante en esta provincia: don Ramón Rio, Mercado, 84. 1=9

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 25 de Septiembre de 1888

Temperatura máxima al sol.	59.6
Idem id. á la sombra.	25.0
Idem mínima al aire.	10.8
Idem id. al reflector.	8.2
ALTURA BAROMETRICA	
á las nueve de la mañana	729.0
á las tres de la tarde	728.4
VIENTO	
á las nueve de la mañana.	N. E. brisa.
á las tres de la tarde	N. E. calma
ESTADO DEL CIELO	
á las nueve de la mañana	Nuboso
á las tres de la tarde	idem
Agua evaporada.	2.7
Ozono.	
Lluvia.	0.660

Imp. de MARINO Y COMP., Mayor, 30, y Portales, 92, Logroño.